

### PERMISO DE OBRA MENOR

- AMPLIACION MENOR A 100 M2
  MODIFICACION sin alterar estructura
  ART. 6.2.9. O.G.U.C.



DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :  
**RECOLETA**

REGIÓN : METROPOLITANA

URBANO
  RURAL

NUMERO DE PERMISO	27
FECHA	15 JUN. 2020
ROL S.I.I	
0468 - 005	

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N° 437/20 de fecha 30.01.2020
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 26/20 de fecha 13.01.2020
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° --- de fecha --- (cuando corresponda).

**RESUELVO:**

1.- Otorgar permiso de Obra Menor - Modificación (especificar)  
para el predio ubicado en calle/avenida/camino Santa Filomena N° 565 - 567 - 567A  
Lote N° --- manzana --- localidad o loteo ---  
sector Urbano (URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba pierde (MANTIENE O PIERDE)  
los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, Art.95 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra.  
Plazos de la autorización especial : ---

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
<b>Munir Hadwa Abuawad</b>			
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
---			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
---			
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
<b>María Soledad Vidal Jiménez</b>			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
---			
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
<b>María Soledad Vidal Jiménez</b>			
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA
---		---	---

**5.-PAGO DE DERECHOS:**

PRESUPUESTO DE LA PARTE AMPLIADA	0	m2	\$	-	\$	-
PRESUPUESTO DE LAS MODIFICACIONES INTERIORES					\$	2.300.000
SUB-TOTAL DERECHOS MUNICIPALES				1,00%	+	\$ 23.000
RECARGO 50% REGULARIZACIÓN (Art. 133º L.G.U.C.)				50%	+	\$ -
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES					%	\$ 23.000
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE				30%	(-)	\$ -
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO	G.I.M.		FECHA:		(-)	\$ -
TOTAL A PAGAR					\$	<b>23.000</b>
GIRO INGRESO MUNICIPAL	Nº	29512153	FECHA			09/06/2020
CONVENIO DE PAGO	Nº		FECHA			

**NOTA :** (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

1.- La propiedad cuenta con Permiso de Edificación 3661/74, Permiso de Obra Menor N° 18.901 del 08.07.1976 y Recepción Final S/N de fecha 20.01.1977, para un edificio de dos pisos con destino de Equipamiento de Comercio (locales comerciales). La superficie total es de 224,8 m2 en un terreno de 133,49 m2.

2.- El presente Permiso de Obra Menor autoriza las modificaciones del primer piso del edificio destinado a locales comerciales consistentes en tabiquería divisoria, nuevo baño y ejecución de rampa de acceso para discapacitados. Estas obras no contemplan alteración de la estructura o aumento de superficie.

3.- El cálculo de derechos se realizó de acuerdo a presupuesto de modificaciones suscrito por la arquitecta Sra. María Soledad Vidal Jiménez por \$2.300.000.

4.- Permanentemente deberá cumplir con:

- A.- Título 4 Capítulo 1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
- B.- Título 4 Capítulo 3 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
- C.- Requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

5.- El presente permiso de edificación no implica la recepción definitiva automática de la propiedad, debiendo ejercerse, una vez ejecutadas las obras, la solicitud de recepción definitiva.

6.- El presente permiso cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación.

7.- El responsable de la ejecución de dichas obras deberá implementar e informar a ésta Dirección de Obras Municipales de las medidas con el objeto de mitigar el impacto de las obras de acuerdo a lo señalado en el Artículo 5.8.3 de la OGUC. Adicionalmente, acorde a lo señalado en el Artículo 5.8.4 de la OGUC, supletoriamente se informa que el Horario de Funcionamiento de las Obras es LUNES A VIERNES DE 08:30 A 18.30 HRS y SÁBADOS DE 09:00 A 14:00 HRS.



*[Handwritten Signature]*  
MEI/MLD/mlid 29.04.2020

**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES** (5)  
FIRMA Y TIMBRE